DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Servicios Centrales

REGISTRO
Con esta fecha
Decreto
nº 628 en la hoja 5
Folio ..... el presente
Zaragoza, a 14 de 11
El Encargado del Registro

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES

MANCOMUNIDAD DE MATARRAÑA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y LA MANCOMUNIDAD DE MATARRAÑA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA ZONA Y DE LOS PROGRAMAS QUE GESTIONA EN 2000.

En Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil.

R E U N I D O S

El **ILMO. SR. D. MIGUEL ÁLVAREZ GARÓS,** Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, según acuerdo de la Diputación General de Aragón en su reunión de fecha 27 de junio de dos mil.

y **el ILMO SR. D. ANGEL MESEGUER MARÍN** Presidente de la Mancomunidad de Matarraña.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar la presente Adenda al Convenio en el que

M A N I F I E S T A N

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Mancomunidad de Matarraña suscribieron el doce de abrilde dos mil un Convenio de Colaboración para el mantenimiento del servicio social de base de la zona y de los programas que gestiona en 2000, con un presupuesto de 18.903.440, cubierto con una aportación del IASS, con cargo al Capítulo IV de sus presupuestos para 2000, de 11.498.416, aportando la Corporación local el resto.

Con posterioridad a la firma de dicho Convenio y como consecuencia de la programación realizada por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, como organismo gestor del Programa Operativo para el periodo 2000-2006 de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, se ha considerado como uno de los objetivos prioritarios el acercamiento de las nuevas tecnologías y la mejora de las redes de telecomunicaciones en el medio rural, así como la utilización de medios razonables para la conservación del medio ambiente. Dentro de este periodo se ha considerado necesaria una primera inversión en medios físicos para la interconexión entre todos los Servicios Sociales de Base y la de éstos con los Centros del I.A.S.S., aprovechando para, a través de la misma, dar acceso a Internet, procediendo en siguientes ejercicios a la confección e instalación de todos los programas y servicios que se consideren necesarios.

Dada la existencia en nuestra Comunidad Autónoma de la denominada Red Automática de Conexión Institucional (RACI), es intención del IASS dotar a todos los Servicios Sociales de Base que no estén conectados a la misma de los medios técnicos precisos para dicha conexión y su utilización como medio de intercomunicación, dando de alta, al menos, una dirección de correo electrónico para cada uno de los Servicios Sociales de Base, con la intención de que este medio se utilice de forma prioritaria en la comunicación entre ellos y con el I.A.S.S..

En consecuencia, reunidas ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto de la presente Adenda regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a partir de ahora el I.A.S.S., y la Mancomunidad de Matarraña, a partir de ahora la Corporación Local, para el establecimiento de un sistema de comunicación informática entre el I.A.S.S. y el Servicio Social de Base mediante el equipamiento del mismo con medios que lo permitan.

SEGUNDO.- En virtud del presente Convenio ambas partes adquieren los siguientes compromisos:

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Servicios Centrales

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES

a). La Corporación Local se compromete a:

- Adquirir: - 2 ordenador portátil Compaq notebbok 100 con tarjeta PCM/CIA de red
- - 1 Router Hub: Cisco 803 ISDN BRI ETH Router + 4 ports HUB Cisco 800 series IOS IP. Dicha adquisición se realizará a la o las empresas Ruprablas, S.L. y Fujitsu ICL España, dado que, con criterios de homogeneización de los equipamiento de toda la Red de Servicios Sociales de Base, es la que ha sido seleccionada por los equipos técnicos del I.A.S.S. como la mas adecuada para satisfacer los requisitos preestablecidos.

- Utilizar de forma prioritaria, una vez disponga de él, el correo electrónico como medio de comunicación con el I.A.S.S. y con el resto de los Servicios Sociales de Base de la Red.

- Colaborar con el I.A.S.S. en la implantación de procedimientos informáticos y de todas las aplicaciones precisas para un mejor intercambio de información.

- Hacer constar en cualquier medio de difusión del Servicio, que el equipamiento del mismo se ha realizado con la colaboración del I.A.S.S. y del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

- Abonar el coste de mantenimiento de la conexión a la RACI.

b). El I.A.S.S. se compromete a:

- Aportar, con cargo al Capítulo VII de su Presupuesto, y con la colaboración del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, la cantidad de 550.111.-Pts., importe del equipo informático adquirido por el Ayuntamiento para equipar al Servicio Social de Base.

- Instalar en la sede principal del Servicio Social de Base, situada en el municipio donde radique la Corporación Local representante del Servicio, el aparataje necesario para la conexión a la RACI.

TERCERO.- Mediante la firma del presente documento, la Corporación Local autoriza al I.A.S.S. a:

- Seleccionar y encargar el ordenador portátil señalado en el apartado anterior.

- Pagar directamente al suministrador el precio de dicho aparato, una vez que la Corporación Local presente en el I.A.S.S. un certificado extendido en correcta forma acreditativo de que el Servicio Social de Base ha recibido el ordenador, y que el I.A.S.S. haya comprobado que dicho ordenador es el que seleccionó y encargó.

- Negociar directamente con Telefónica, en nombre de la Corporación Local, la instalación de la conexión del Servicio a la RACI.

Y en prueba de conformidad firman la presente Adenda las personas arriba indicadas, rubricando y sellando cada una de las hojas de que consta.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Miguel Álvarez Garós

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MATARRAÑA

Fdo.: Angel Meseguer Marín

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

CG 27062000/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 27 de junio de 2000, se adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Modelo de Adenda, que se adjunta como Anexo, al Convenio firmado entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y los Ayuntamientos y Mancomunidades integrantes de la Red de Servicios Sociales de Base del territorio aragonés para la financiación del mantenimiento de los mismos y de los programas que gestionan en materia de acción social, en el ejercicio 2000, para el equipamiento informático de los mismos y la implantación de un sistema de comunicación informática entre ellos y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Segundo.- Aprobar el presupuesto total de dichas Adendas, que ascienden a la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS (24.999.969 ptas.) y el desglose de las mismas, que se incluye a continuación. La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 16-11-313.2-769.00. Dicha aportación será cofinanciada con cargo a fondos procedentes del Fondo Europeo Regional (FEDER). LOCALIDAD, ENTIDAD, APORTACION I.A.S.S.: H, AINSA, MANC. SOBRARBE, 767.186. H, AYERBE, MANC. GALLEGO-SOTON, 217.075. H, BARBASTRO, MANC. SOMONTANO, 434.150. H, BENABARRE, MANC. RIBAGORZA ORIENTAL, 333.036. H, BIENFAR, MANC. LA LITERA, 550.111. H, CANAL DE BERDUN, AYTO. CANAL DE BERDUN, á cofinanciada con cargo a fondos procedentes del Fondo Europeo Regional (FEDER). LOCALIDAD, ENTIDAD, APORTACION I.A.S.S.: H, AINSA, MANC. SOBRARBE, 767.186. H, AYERBE, MANC. GALLEGO-SOTON, 217.075. H, BARBASTRO, MANC. SOMONTANO, 434.150. H, BENABARRE, MANC. RIBAGORZA ORIENTAL, 333.036. H, BIENFAR, MANC. LA LITERA, 550.111. H, CANAL DE BERDUN, AYTO. CANAL DE BERDUN, 333.036. H, CASTEJON DE SOS, AYTO. CASTEJON DE SOS, 333.036. H, FRAGA, AYTO. FRAGA,

165.000.H, GRAÑEN, MANC. MONEGROS, 767.186. H, GRAUS, MANC. BAJA RIBAGORZA, 217.075. H, HUESCA, AYTO, HUESCA, 434.150. H, JACA, AYTO. JACA, 599.150. H, LASCUARRE, MANC. VALLE DEL ISABENA, 333.036. H, MONFLORITE-LASCASAS, MANC. HOYA-SOMONTANO, 333.036. H, MONZON, MANC. CINCA MEDIO, 333.036, H, SABIÑANIGO, MANC. ALTO GALLEGO, 217.075. T, ALBALATE DEL ARZOBISPO, MANC. BAJO MARTIN, 333.036. T, ALCAÑIZ, AYTO. ALCAÑIZ, 115.961. T, ALCORISA, MANC. LOS ALCORES, 550.111. T, ALIAGA, AYTO, ALIAGA, 333.036. T, ANDORRA, AYTO. ANDORRA, 333.036. T, CALAMOCHA, MANC. CALAMOCHA Y COMARCA, 217.075. T, CALANDA, AYTO. CALANDA, 333.036. T, CEDRILLAS, AYTO, CEDRILLAS, 115.961. T, CELLA, MANC. LA FUENTE, 333.036. T, LA IGLESUELA DEL CID, AYTO. LA IGLESUELA DEL CID, 280.961. T, LIBROS, MANC. RIBERA DEL TURIA, 333.036. T, MONREAL DEL CAMPO, MANC. JILOCA, 333.036. T, MONTALBAN, MANC. CUENCA MINERA CENTRAL, 333.036. T, MOSQUERUELA, AYTO MOSQUERUELA, 333.036. T, MUNIESA, AYTO, MUNIESA, 333.036. T, PERALES DE ALFAMBRA, MANC. ALTIPLANO DE TERUEL, 333.036. T. SANTA EULALIA DEL CAMPO, MANC. ALTO JILOCA, 333.036. T, SARRION, AYTO, SARRION, 550.111. T, TERUEL, AYTO, TERUEL, 217.075. T, TRAMACASTILLA, COMUNIDAD DE ALBARRACIN, 550.111. T, VALDERROBRES, MANC. MATARRAÑA, 550.111. Z, ALAGON, MANC. BAJO JALON-EBRO, 434.150. Z, ALFAJARIN, MANC. RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO, 217.075. Z, ALHAMA DE ARAGON, AYTO, ALHAMA DE ARAGON, 115.961. Z, ARIZA, AYTO. ARIZA, 333.036. Z, ATECA, MANC. TRES RIOS, 333.036. Z, BELCHITE, MANC. TIERRAS DE BELCHITE, 333.036. Z, BORJA, AYTO, BORJA, 550.111. Z, CALATAYUD, AYTO. CALATAYUD, 333.036. Z, CARIÑENA, AYTO, CARIÑENA, 445.961. Z, CASPE, AYTO. CASPE, 217.075. Z, DAROCA, AYTO. DAROCA, 550.111. Z, EJEA DE LOS CABALLEROS, AYTO. EJEA DE LOS CABALLEROS, 434.150. Z, EPILA, AYTO., EPILA, 434.150. Z, FABARA, AYTO. FABARA, 115.961. Z, FUENTES DE EBRO, AYTO. FUENTES DE EBRO, 280.961. Z, GALLUR, MANC. RIBERA ALTA DEL EBRO, 434.150. Z, ILLUECA, MANC. RIO ARANDA, 280.961. Z, LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA, AYTO. LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA, 550.111. Z, LUNA, AYTO, LUNA, 115.961., Z, MAGALLON, MANC. PORTAL DEL MONCAYO, 550.111. Z, MALUENDA, AYTO. MALUENDA, 333.036. Z, MARIA DE HUERVA, MANC. RIBERA BAJO HUERVA, 333.036. Z, MIDES DE ARAGON, MANC. SIERRA VICORT ESPIGAR, 333.036. Z, MORATA DE JALON, AYTO. MORATA DE JALON, 333.036. Z,PINA DE EBRO.,AYTO. PINA DE EBRO, 333.036. Z, SADABA, AYTO. SADABA, 333.036. Z, SASTAGO, MANC. MEANDROS DEL EBRO, 333.036. Z, SOS DEL REY CATOLICO, MANC. ALTAS CINCO VILLAS, 333.036. Z,

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales

ALFREDO BONÉ PUEYO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

CERTIFICO: Que la Comisión de Ayudas y Subvenciones, en su reunión del día 23 de junio de 2000, a propuesta del Secretario General Técnico del Departamento de SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL y TRABAJO, adoptó el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente las subvenciones que se relacionan, por un importe total de 151.999.969 pts., promovidas por ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INST. ARAGONES DE SERV. SOC., con cargo a la aplicación presupuestaria 16.11.313.2.769.00 ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL.

57	P09401401F	MANCOMUNIDAD LOS ALCORES	550.111
	(11086) SISTEMA INFORMATICO DE COMUNICACION		
58	G44101566	MANCOMUNIDAD MUNIC MATARRAÑA	550.111
	(11088) SISTEMA INFORMATICO DE COMUNICACION		
59	P04400005G	MANCOMUNIDAD RIBERA DEL TURIA	333.036
	(11089) SISTEMA INFORMATICO DE COMUNICACION		
60	P05000004A	MANCOMUNIDAD ALTAS CINCO VILLAS	333.036
	(11091) SISTEMA INFORMATICO DE COMUNICACION		
61	P05000012D	MANCOMUNIDAD INTERM SERV BAJO JALON- EBR	434.150
	(11092) SISTEMA INFORMATICO DE COMUNICACION		
62	P05078001D	MANCOMUNIDAD MEANDROS DEL EBRO	333.036
	(11094) SISTEMA INFORMATICO DE COMUNICACION		
63	P05090006G	MANCOMUNIDAD INTERM PORTAL DEL MONCAYO	550.111
	(11095) SISTEMA INFORMATICO DE COMUNICACION		
64	P05050005G	MANCOMUNIDAD RIBERA ALTA DEL EBRO	434.150
	(11096) SISTEMA INFORMATICO DE COMUNICACION		
65	G50611250	MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA	333.036
	(11097) SISTEMA INFORMATICO DE COMUNICACION		
66	P05000003C	MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO	217.075
	(11098) SISTEMA INFORMATICO DE COMUNICACION		
67	P05090005I	MANCOMUNIDAD INTERM AGUAS RIO ARANDA	280.961
	(11099) SISTEMA INFORMATICO DE COMUNICACION		
68	P05029801G	MANCOMUNIDAD MUNIC RIO RIBOTA	115.961
	(11100) SISTEMA INFORMATICO DE COMUNICACION		
69	G50769389	MANCOMUNIDAD SIERRA VICORT ESPIGAR	333.036
	(11101) SISTEMA INFORMATICO DE COMUNICACION		
70	P05003801G	MANCOMUNIDAD TRES RIOS	333.036
	(11102) SISTEMA INFORMATICO DE COMUNICACION		